UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 489 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Jorge Antonio Janampa sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 721-2016-UNSCH-R de fecha 22 de setiembre de 2016, se reconoció el tiempo de servicios del servidor Jorge Antonio Janampa, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Química General A y B de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de Cristóbal de Huamanga, Acreditándole Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2016, comprendido en el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del decreto Ley N° 19990;

Que, con registro, de fecha 16 de febrero de 2017, el servidor Jorge Antonio Janampa, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Química General A y B de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios al cumplir 30 años, del 01 de de noviembre de 1986 al 01 de noviembre de 2016;

Que, de las constancias de pago de haberes y descuentos, presentados por el peticionante, se tiene que inicio a laborar en la UNSCH como Obrero Eventual a partir del mes de noviembre de 1986; para luego pasar a la condición de Obrero permanente a partir del 1° de agosto de 1989 mediante Resolución Rectoral N° 721-1989-UNSCH-R del 31 de julio de 1989; en cuyo artículo 3° Estableció que por esta acción no se efectuara liquidación de beneficios sociales. El tiempo de servicios será acumulativo; deduciéndose se desprende que laboró como Obrero Eventual de noviembre de 1986 al 31 de julio de 1989, acumulando dos años y 8 meses. Y como Obrero Permanente laboró del periodo 1° de agosto de 1989 al 31 de julio de 1991; acumulando dos años de servicios bajo esta modalidad laboral o contractual. Los que sumados hace un total de cuatro años y ocho meses de tiempo de servicios bajo esta modalidad;

Que, en el caso de Obrero Eventual, de manera mensual se les abona su liquidación y en cuanto a la condición de Obrero Permanente esta forma de servicio laboral fue liquidado en atención al artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 574-1991-UNSCH-R de fecha 12 de agosto de 1991, que dispuso que no generan incremento alguno de la remuneraciones totales del personal pasado a la condición servidores administrativos, tampoco procedía su liquidación de beneficios sociales de tales obreros; solamente se le acumulaba su tiempo se servicios a su nuevo estatus laboral;

Que, bajo esta premisa definida reconocido su tiempo de servicios prestados a favor del estado en forma general, aunque ello sea solamente para fines estrictamente administrativos; desde su ingreso como y diferenciada, el solicitante no tiene incompatibilidad alguna en recurrir a ser obrero eventual en noviembre de 1989, luego como obrero permanente desde agosto de 1989 a julio de 1991 al 01 de noviembre de 2016;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 489 -2017-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 095-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0675-2017-UNSCH-OGPP); de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER el Tiempo de Servicios por cumplir 30 años del 01 de noviembre de 1986 al 01 de noviembre de 2016 al servidor JORGE ANTONIO JANAMPA, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, asignado al Laboratorio de Química General A y B de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de Cristóbal de Huamanga; con la atingencia que dicho reconocimiento deberá de efectuarse solo para fines estrictamente administrativos, por las razones expuestas en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Laboratorio de de Química General
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina General de de Administración
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Archivo
CAZP